

ADENDA No. 01**LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CENTRO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA - DANE**

Se permite informar y aclarar a todos los interesados en el proceso de selección de Mínima Cuantía No. DTC-IPMC-005-2020 de 2020

CONSIDERACIONES:

Que el 11 de septiembre de 2020, en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, se publicó la invitación pública del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **DTC-IPMC-005-2020 de 2020**, cuyo objeto es: "Adquisición de elementos de identificación personal institucional (Gorra, Chaleco y Morral) para el desarrollo de las diferentes operaciones estadísticas de la Dirección Territorial Centro del DANE."

Que teniendo en cuenta las observaciones realizadas y el requerimiento del Comité Evaluador técnico, la entidad requiere adicionar una (1) obligación a los estudios previos y la invitación pública del proceso en mención.

Que de conformidad con los postulados de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015 se modificará el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso, en los siguientes términos:

MODIFICACIÓN No. 01:

Adicionar la Obligación Especifica No. 16 para el numeral 2.6.2. Obligaciones Específicas de los estudios previos y numeral 4.3.2. de la invitación pública, la cual quedara así:

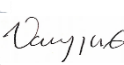
1. El costo de transporte y entrega de los elementos de dotación serán asumidos por el proveedor.
2. Garantizar que la confección de los kits sea de primera calidad; las costuras de las prendas deben ser continuas sin empates ni remates visibles, ni hebras sueltas, todas las costuras deben estar derechas, parejas y con seguridad, las puntadas equilibradas y coincidir en los costados, no pueden quedar flojas, rotas, torcidas, basteadas o tensionadas.
3. Las materias primas utilizadas para la fabricación de los kits de identificación objeto del presente contrato, deben ser de óptima calidad y cumplir con las normas establecidas por las autoridades correspondientes en esta materia. Igualmente, acatar las especificaciones de la ficha técnica establecida para cada material componente.
4. Todos los elementos deben entregarse en el lugar designado por la Dirección Territorial Centro del DANE en su empaque original, el cual no debe estar maltratado ni alterado.
5. Entregar las prendas solicitadas dentro del tiempo determinado y dado por la Dirección Territorial Centro del DANE conforme a lo establecido en la Ficha Técnica.
6. Entregar las prendas objeto del contrato de primera calidad y nuevas.
7. Los elementos entregados deben responder a la descripción, tallas estipuladas en el anexo técnico y la cantidad establecida en la oferta presentada y aceptada; los elementos que no correspondan a esta descripción serán devueltos.
8. El proponente seleccionado deberá presentar muestras de cada uno de los elementos requeridos (Chaleco, Gorra y Maleta) para su aprobación por parte del supervisor, y estos deberán ser ajustados por parte del contratista antes de la producción total. Esta muestra debe ser recibida por parte del DANE dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del acta de inicio.

9. La imagen institucional deberá cumplir con los diseños suministrados por DANE y en las dimensiones establecidas en las especificaciones técnicas y anexos de los estudios previos en los que se haya incluido.
10. La Entidad podrá solicitar los cambios de los productos de mala calidad o defectuosos so pena de hacer efectiva la garantía de calidad de los bienes suministrados. Para el efecto, EL DANE devolverá a EL CONTRATISTA estos productos de mala calidad o defectuosos para que efectúe los cambios correspondientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que sea requerido el reemplazo. En caso de que EL DANE deba solicitar cambios frecuentes de un mismo producto, esto es, más del 10% de los productos entregados al DANE, EL CONTRATISTA deberá suministrar dichos productos de una marca diferente a la ofrecida inicialmente, que garantice igual o superior calidad a la inicialmente entregada, previa aprobación del cambio por parte de la Entidad.
11. El contratista deberá garantizar la calidad de los elementos suministrados, costuras, telas, cremalleras y demás accesorios por un plazo de hasta por seis (6) meses contados a partir de la entrega y recibo a satisfacción por parte del encargado de ejercer el control y vigilancia del contrato.
12. Corregir a su costa, aquellas prendas que no cumplan con los requerimientos técnicos establecidos por la Dirección Territorial Centro, en el término que el supervisor le indique.
13. Responder y atender los requerimientos, sugerencias y recomendaciones que el supervisor del contrato formule.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, ICBF), según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con la Ley 828 de 2003.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
16. El contratista deberá presentar las fichas técnicas (expedidas por los fabricantes) de la tela y de los insumos con las cuales se confeccionarán los elementos que conforman el kit de identificación institucional (gorra, chaleco y morral) ofertados, las cuales deben corresponder a las características solicitadas por la entidad.

Dada en Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de septiembre de 2020.



RAMON RICARDO VALENZUELA GUTIERREZ
Director Territorial Centro del DANE

Proyectó: Cristian Celis – Contratista DTC 
Revisó: Vanessa García – Abogada Contratista DTC 
Wilson Bustos – Coordinador Operativo DTC
Vo. Bo.: Mario Morales – Coordinador Administrativo DTC